



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30° Aniversario de la Consagración  
Constitucional de la Autonomía Universitaria”**

## **RESOLUCIÓN DCS 241/2024**

Ref. Expediente: 1589/2024

Bahía Blanca, 8 de mayo de 2024

### **VISTO:**

El contenido de la Resolución CSU-712/12 y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Estudios de Posgrado Académicos de la UNS;

La Resol-2023-2600-APN-ME y sus anexos, que establece los estándares a aplicar en los procesos de creación de carreras de posgrado;

La RESOL-2023-329-APN-SECPU#ME, Programa Doctorados, mediante la cual se aprueba el financiamiento de creación y/o consolidación de ofertas de carreras de doctorado

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el proyecto se enmarca dentro de las pautas establecidas por resolución CSU- 712/12, que establece Artículo 7° que la creación de carreras y títulos de posgrado es incumbencia de la Asamblea Universitaria a propuesta del CSU.

Que dicho proyecto de nueva carrera y título de posgrado académico será propuesto por el DCS a la SsGPEC quien, previo dictamen de la Comisión de Estudios de Posgrados Académicos, lo elevará al CSU.

Que el proyecto debe detallar la disciplina o área disciplinaria, los antecedentes, la relevancia, el plan de estudios, el cuerpo docente, las instalaciones, el equipamiento y toda otra información que resulte de interés en la evaluación y posterior acreditación de la carrera ante los organismos nacionales correspondientes.

Que el proyecto de Doctorado en Ciencias de la Salud es pertinente a las necesidades actuales de formación del posgrado del Departamento de Ciencias de la Salud

### **Por ello:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Crear la Comisión redactora de la carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud, integrada por las/os Dras/es. Pedro Silberman, Nebel Moscoso, Belén Noceti y Gabriela Sica.

**ARTÍCULO 2°:** Designar, como asesores externos a esta comisión a las/os Dras/es. Martín Silberman (UNAJ), Marcelo Yorio (UNL-UNER), Gustavo Marín (UNLP), Silvina Lo Presti (UNC) y Paola Zago (UNSalta).

**ARTÍCULO 3°:** Agréguese al expediente 1589/2024. Comuníquese a los integrantes y publíquese en los medios oficiales del Departamento.